

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2022.

## **SJM-México y Clínica Jurídica Alaíde Foppa promovieron un Juicio de Amparo contra la omisión del Congreso de la Unión de crear un registro de detenciones migratorias**

- La demanda fue admitida por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México
- El registro abonaría a la prevención de la desaparición forzada, la tortura y la privación ilegal de la libertad de personas migrantes

Ante el aumento de las detenciones por motivos migratorios y las violaciones a derechos humanos a esta población en las estaciones migratorias, las organizaciones Servicio Jesuita a Migrantes México y la Clínica Jurídica para personas refugiadas Alaíde Foppa de la Universidad Iberoamericana, promovieron un juicio de amparo que fue admitido por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, por medio del cual se reclama la omisión del Congreso de la Unión de crear un Registro Nacional de Personas Migrantes Detenidas.

Las organizaciones consideraron que la creación y puesta en marcha de este Registro es urgente, ya que se trata de una herramienta indispensable para la prevención de violaciones graves a derechos humanos de las personas en contexto de migración, como la desaparición forzada, la tortura y la privación ilegal de la libertad.

En la demanda de amparo se advirtió que la obligación de crear este registro se deriva tanto del marco jurídico nacional como de tratados internacionales en materia de derechos humanos y de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto de reforma a la Constitución en materia de Guardia Nacional, en la que se otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir la Ley Nacional del Registro de Detenciones, la cual fue publicada en mayo del mismo año.

Esta Ley estableció las garantías mínimas para el registro de las detenciones por motivos penales o administrativos y, en el artículo Octavo Transitorio, ordenó la modificación de la Ley de Migración, dentro del plazo de 180 días, para crear un registro similar para las personas migrantes detenidas.

A pesar de que existen iniciativas tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores para modificar la Ley de Migración y crear este registro, hasta ahora ninguna de ellas ha sido dictaminada por las comisiones correspondientes, por lo que las organizaciones que promovieron el amparo consideraron que el Congreso se encuentra en una omisión legislativa. Desde 2007, a través de su Programa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas, el SJM-México ha buscado dar respuesta a las solicitudes de personas que han perdido contacto con sus familiares mientras se encontraban en un contexto migratorio. A través del Programa se ha identificado que personas detenidas en estaciones migratorias son incomunicadas por el Instituto Nacional de Migración, lo que lleva a sus familias a considerarlas como desaparecidas, por lo que contar con un registro de detenciones permitiría localizarlas de manera rápida, sin necesidad de presentar una denuncia o un reporte de desaparición.

Conocer el paradero de las personas migrantes es de gran importancia para evitar la tortura, las detenciones ilegales y el retorno a país de origen de personas con necesidad de protección internacional; además, permitiría que las personas detenidas reciban representación jurídica.

Bajo este contexto, el SJM-México y la Clínica Jurídica Alaíde Foppa instan a las Cámaras del Congreso a atender la obligación de crear este registro, en beneficio del respeto y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes que son detenidas durante su trayecto migratorio por México.